



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Res. DECECO N°
Salta, 28 SEP 2020
Expte. N° 7056/19

VISTO: la necesidad de implementar nuevas formas de trabajo ante la situación sanitaria mundial, por la pandemia COVID 19, que ha determinado la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Nacional de Salta, lo que provocado alteraciones en el Calendario Académico 2020 de esta Unidad Académica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia COVID 19, establecido por Decreto DECNU N° 297 – APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y sus prórrogas Decretos DECNU N° 325-APN/2020, DECNU N° 355-APN/2020, DECNU N° 408-APN/2020, DECNU 493-APN2020, DECNU 641-APNPTE/2020, DECNU 677-APNPTE/2020 y DECNU 714-APNPTE/2020 y por la Res. 2020-82-APN-ME y Res. 2020-1084 APN ME del Ministerio de Educación de la Nación impide asistir a la Universidad Nacional de Salta desde el 16 de marzo del corriente año y continúa a la fecha.

Que, el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta emitió las resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020, R N° 314/2020, R N° 480/2020, R N° 515/2020, R N° 612/2020, R N° 643/2020 y R N° 704/2020, todas ellas Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificadas por la Res. CS. N° 63/2020, Cs N° 83/84/2020 y Res. CS N° 104/2020, las que han dispuesto la suspensión de actividades administrativas, académicas, y de prestación de servicios, en el ámbito de la Universidad, en tanto se mantengan las condiciones de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, el Ministerio de Educación de la Nación por Res. APN-ME 2020/104 recomendó a las instituciones de educación superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de situación de emergencia mundial.

Que, en el Art. 3° de la Res. R. N° 704/2020, que prorroga otras resoluciones anteriores, se insiste en la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales con especial consideración a la situación de quienes tengan inconveniente para el acceso a las plataformas empleadas.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

280-20

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Que, por Res. DECECO N° 183/2020 – Ad Referéndum del Consejo Directivo – y ratificada por la Res. CDECO N° 113/2020, se dispone la autorización para la recepción de los exámenes del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, Trabajos Finales o equivalentes de manera virtual y mediante tecnología informática por parte de los Tribunales Examinadores correspondientes y se aprueba el Procedimiento para realizarlo en el contexto en el que funciona esta Universidad desde el mes de marzo de 2020.

Que, por Res. DECECO N° 200/2020 – Ad Referéndum del Consejo Directivo – ratificada por Res. CD-ECO N° 148/2020 se dispone la autorización para la recepción de exámenes finales de manera virtual y mediante tecnología informática por parte de los Tribunales Examinadores correspondientes y se aprueba el Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras, para alumnos que adeuden hasta tres (3) asignaturas.

Que, por Res. CDECO N° 119/2020 se aprobaron los “Criterios para la determinación del cierre del Primer cuatrimestre 2020” que se desarrolla en forma virtual para las carreras que se dictan en esta Unidad Académica en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en todo el territorio nacional argentino y el “Relevamiento de informe y planes de trabajo de los docentes responsables de asignaturas”.

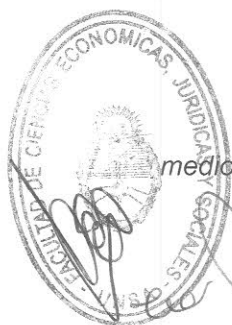
Que, por Res. CDECO N° 514/19 y modificatoria Res. DECECO N° 199/2020 –Ad Referendum del Consejo Directivo- ratificada por Res. CD ECO N° 146/2020, se aprobó y adaptó el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, para el periodo académico 2020 en el contexto sanitario antes citado.

Que, los efectos logrados por los citados actos administrativos generan la demanda de actividades administrativas, en consonancia con las decisiones del Gobierno de esta Universidad, que deben ser consideradas esenciales y atendidas en un marco excepcional imperante en la Universidad.

Que, el Anexo I de la resolución citada en último lugar, establece los siguientes plazos:

CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN: alumnos que no adeudan asignaturas del nivel medio: 02 a 30 de septiembre de 2020.

FINALIZACIÓN DE CLASES PRIMER CUATRIMESTRE:





“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Asignaturas donde los estudiantes desarrollaron actividades académicas (clases y evaluaciones) virtuales de forma continua: 11 de julio de 2020.

Asignaturas donde los estudiantes que desarrollaron actividades académicas (clases y evaluaciones) virtuales parcialmente o no las desarrollaron y las que realicen talleres integradores: 02 de octubre de 2020.

CAMBIOS DE CARRERA, INSCRIPCIÓN EN CARRERAS PARALELAS Y CAMBIO DE PLANES DE ESTUDIOS, SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS: 16 al 25 de setiembre de 2020

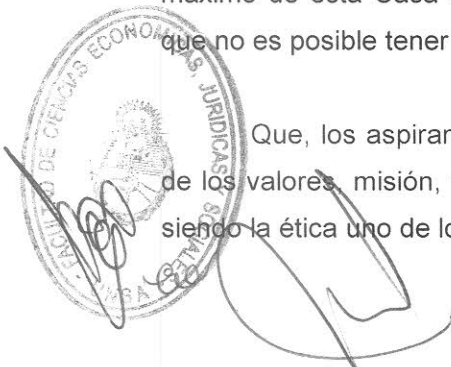
Que, la “Confirmación de inscripción” es un trámite presencial y delicado para la Institución, ya que es la instancia en la que los aspirantes presentan la documentación que acredita que reúnen las condiciones que exige la Universidad Nacional de Salta, para admitirlo como alumno regular e ingresarlo al Sistema Informático Universitario Guaraní donde se registrará toda la actividad académica que cumpla hasta su egreso, como lo será el desempeño alcanzado en las asignaturas dictadas en el primer cuatrimestre del presente periodo académico.

Que, el mismo pudo ser cumplido por los aspirantes a ingresar a esta Unidad Académica, hasta el pasado 16 de marzo de 2020, pero muchos de ellos no pudieron hacerlo porque, originalmente, el plazo vencía a fines de dicho mes y las actividades de atención al público se suspendieron en dicha fecha.

Que, para finalizar el trámite de incorporación de los ingresantes 2020 en el Sistema Informático Universitario (SIU) Guaraní y cumplir con los requerimientos administrativos internos y externos, resulta necesario establecer un mecanismo o forma de trabajo excepcional.

Que, un aspecto a considerar al momento de otorgar esta excepcionalidad, impuesta por la evolución del contexto sanitario en el país y la necesidad de cumplir con el objetivo máximo de esta Casa de Estudios, es la posibilidad de recibir documentación adulterada, ya que no es posible tener la documentación original a la vista del administrador.

Que, los aspirantes a ingresar en a la Universidad Nacional de Salta son conocedores de los valores, misión, visión y función que la Institución sostiene y trasmite a sus egresados, siendo la ética uno de los valores incuestionables.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

280-20

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Que, por otra parte, los recursos humanos permanentes de las Direcciones de Alumnos y de Informática son limitados y, en estas circunstancias, por cuestiones de factores de riesgo, lo son aún más, por lo que se apela a una etapa de trabajo cuidadoso y de alto compromiso entre las partes, para no duplicar tareas, favorecer a los aspirantes y preservar el recurso humano.

Que los cambios de carrera, las inscripciones en carreras paralelas, los cambios de planes de estudios y las solicitudes de equivalencias son trámites que en circunstancias normales se hacen en forma presencial, por lo que, en la presente situación excepcional, corresponde realizarlos vía internet.

Que, por otra parte, al poder ser examinados en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, Trabajo Final o equivalente, los alumnos finalizaron sus carreras y están habilitados para iniciar el trámite de expedición de diploma, aprobado por Res. CS N° 454/08 y Res. CS N° 138/09, trámite necesario para ejercer profesionalmente.

Que, el Rectorado de esta Universidad ha propiciado las Colaciones de Grado virtuales, por lo que ha establecido antecedentes exitosos en este sentido.

Que, por lo tanto, para actuar en coherencia con las decisiones del Gobierno de esta Universidad, estas actividades deben ser consideradas esenciales y atendidas en la Unidad Académica en el mismo marco excepcional a considerar.

Que, en la Unidad Académica, en el del citado procedimiento aprobado, se cumplen instancias o trámites presenciales de los alumnos en dependencias de Biblioteca, Mesa de Entradas, Salidas y Archivos y Dirección General Académica.

Que, al momento de emitir la presente resolución, no se cuenta con una fecha probable de apertura de la Universidad, para permitir que la documentación se entregue en forma presencial.

Que, existen antecedentes similares respecto de la Confirmación de la Inscripción en otras Unidades Académicas de esta Universidad, según constan en las Res. H N° 290/2020, Res. CDSALUD N° 215/2020, Res. CDEXA N° 088/2020.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES 280-20**
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER como actividades administrativas académicas prioritarias en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la Confirmación de Inscripción de los aspirantes a ingresar a esta Unidad Académica en el periodo académico 2020; los cambios de carrera y de plan de estudios; las inscripciones en carreras paralelas con sus respectivas solicitudes de equivalencias correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2020 y el trámite de Expedición de Diplomas de los alumnos egresados de las carreras de la Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido en las Res. R N° 454/08 y N° 138/09 mientras se encuentren vigentes las medidas de aislamiento o distanciamiento social por la Pandemia COVID 19.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la implementación de procedimientos extraordinarios, que se indican en los **ANEXO I y II** de la presente resolución para realizar la presentación digital de documentación relacionada al:

- a) Ingreso a las carreras de esta Facultad, en el presente período lectivo 2020, de los aspirantes preinscritos y con estudios de nivel medio completos.
- b) Cambios de carrera y de plan de estudios; las inscripciones en carreras paralelas y sus respectivas solicitudes de equivalencias

ARTÍCULO 3º: DISPONER que, para el caso de los aspirantes con estudios de nivel medio incompletos, el periodo para la confirmación de inscripción quedará sujeto conforme a lo que disponga el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º: INSTITUIR, para el trámite de confirmación de inscripción, las siguientes instancias:

- a) Presentación PROVISORIA digital de la documentación de ingreso de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I de la presente resolución, la que será enviada a la siguiente cuenta de correo: registroalumno@eco.unsa.edu.ar
- b) Presentación DEFINITIVA presencial de la documentación de ingreso de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I, la que se recibirá en la Dirección de Alumnos de la Facultad, con turnos previamente otorgados, hasta sesenta (60) días posteriores al inicio de las actividades administrativas presenciales, en función de que las medidas de seguridad ante



Universidad Nacional de Salta



280-20 Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

la pandemia lo permitan y no generen riesgo para el personal de apoyo universitario ni para estudiantes/aspirantes.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que los aspirantes que se vean imposibilitados de enviar la documentación digital PROVISORIA de ingreso o no puedan hacerlo en forma presencial, por motivos debidamente fundamentados, podrán realizarla cuando se reanuden las actividades presenciales.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR a la Dirección General Académica a través de la Dirección de Alumnos de la Facultad, de manera excepcional, a realizar la Confirmación de Inscripción de los aspirantes a ingresar al periodo académico 2020, los Cambios de carrera y de plan de estudios; las inscripciones en carreras paralelas y sus respectivas solicitudes de equivalencias y su correspondiente registro en el Sistema de Alumnos Siu-Guaraní, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución y, en especial, en el Artículo 4º inciso a) de la presente resolución, pudiendo requerir todas las presentaciones y aclaraciones que estime necesarias a los aspirantes sobre la documentación que presente.

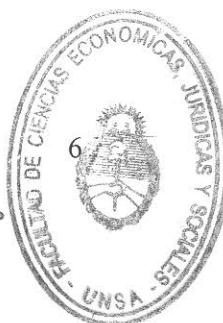
ARTÍCULO 7º: DEJAR ESTABLECIDO que, en el caso de que el aspirante a ingresar en el periodo académico 2020 a esta Unidad Académica, en el marco de la presente resolución, no cumpla con la presentación Definitiva Presencial de la documentación de ingreso, entregue o envíe documentación apócrifa o adulterada, se le dará de baja como alumno regular en forma inmediata, invalidando toda la situación curricular existente a la fecha en que se detecte tal situación, desvinculando de toda responsabilidad al personal de apoyo universitario que actúe en su recepción.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR a la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la recepción de la documentación establecida por la Res CS N° 138/09 y demás normativa vigente para el tema, a los alumnos egresados de esta Unidad Académica, en el marco de lo dispuesto por la Res. DECECO N° 189/2020 -punto 4 inciso h)- que habilita la atención al público bajo determinadas condiciones del protocolo aprobado.

ARTÍCULO 9º: HÁGASE SABER al CONSEJO SUPERIOR, y comuníquese a los interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.



ANEXO I (RES. DECECO N° 280 - 2)0

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONFIRMACION DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A INGRESAR EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2020

Aspectos formales para la Presentación digital PROVISORIA de la documentación de ingreso:

1. Las solicitudes deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: registroalumno@eco.unsa.edu.ar indicando los siguientes datos:
 - a) Asunto: número de DNI del aspirante
 - b) Cuerpo del correo:
 - b.1) Nombre y Apellido como figura en la Partida de Nacimiento.
 - b.2) Número de DNI
 - b.3) Carrera en la que confirma inscripción.

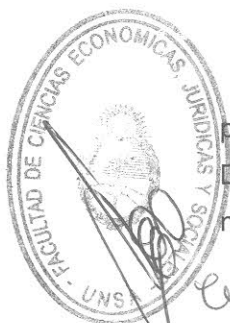
2. **Documentación Obligatoria** que se deberá adjuntar al correo electrónico en archivos digitalizados independientes, en formato PDF, en forma clara y legible:
 - a) Solicitud de ingreso: última versión del formulario desde su cuenta del SIU-Preinscripción, ingresando al siguiente enlace: <http://preinscripcion.unsa.edu.ar/preinscripcion/>

SIU-Preinscripción



- b) Partida de Nacimiento impresa en forma completa.
- c) DNI (ambos lados). El DNI debe estar actualizado, por lo que no se receptorán DNI de menores de 14 años ni constancia de que el mismo se encuentra en trámite.
- d) Título del Nivel Secundario (preferentemente) o bien constancia (original) de título en trámite, donde se especifique "que no adeuda NINGUNA materia". No se aceptarán constancias de alumno regular o permisos de examen.

En caso de que la documentación enviada no sea correcta o la requerida en la presente resolución, el/la interesado/a recibirá un correo electrónico, por parte de la Dirección de Alumnos, solicitando que la misma se adecue a lo establecido y sea enviada nuevamente en el plazo que se estipule en el correo enviado.





“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

3. Aspectos formales para la Presentación Definitiva PRESENCIAL de la documentación de ingreso:

El/la aspirante deberá solicitar un turno, de acuerdo al mecanismo que se establezca oportunamente.

Deberá concurrir en el día y horario establecido en el turno munido/a de la siguiente documentación:

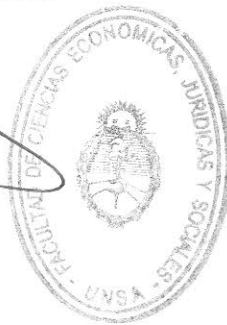
- a) Solicitud de ingreso - Descargar el formulario de su cuenta del SIU-Preinscripción - (<http://preinscripcion.unsa.edu.ar/preinscripcion/>) y firmar la última hoja.
- b) 2 fotos 4x4 (idénticas y sin marcas de sellos u otro tipo).
- c) Partida de Nacimiento Legalizada.
- d) Fotocopia del DNI (carnet de ambos lados).
- e) Título del Nivel Secundario o bien constancia (original) de título en trámite donde se especifique “que no adeuda NINGUNA materia”

Observación: la documentación indicada en los ítems: c), d) y e) deberán ser presentadas en fotocopias acompañadas de sus respectivos originales a fin de proceder con la certificación correspondiente.

4. El Examen de Salud: otorgado por la Dirección de Salud Universitaria de la UNSa, de acuerdo al mecanismo que se considere pertinente, deberá ser tramitado cuando lo autorice la Universidad Nacional de Salta.

cc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO II (RES. DECECO N° 280-20)

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA INSCRIPCIÓN EN CARRERAS PARALELAS, CAMBIO DE CARRERAS Y CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS

La Dirección de Alumnos publicará en la página de la Facultad,

- a) En el sitio ESTUDIANTES-TRÁMITES, los formularios correspondientes para realizar el trámite de cambio de carrera, carrera paralela y cambio de plan de estudios.
- b) El horario de clases correspondientes a 2do cuatrimestre en el sitio ESTUDIANTES-HORARIOS DE CLASES: <https://www.economicas.unsa.edu.ar/web/index.php/horarios>
- c) Los alumnos podrán consultar los planes de estudios de las distintas carreras y sus regímenes de reconocimientos de asignaturas ingresando en el sitio ESTUDIANTES-CARRERAS de la página de la Facultad.

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL: <http://bo.unsa.edu.ar/cs/R2018/R-CS-2018-0440.pdf>

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN: <http://bo.unsa.edu.ar/cs/R2003/R-CS-2003-0322.pdf>

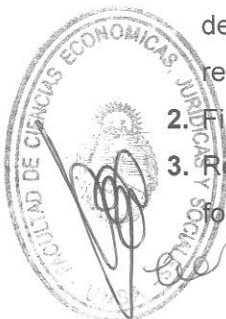
LICENCIATURA EN ECONOMÍA: <http://bo.unsa.edu.ar/cs/R2003/R-CS-2003-0320.pdf>

REQUISITOS

1. En el presente cuatrimestre podrán efectuar inscripción en carrera paralela o cambiar de carrera los alumnos que cursan carreras **en esta Unidad Académica** y que ingresaron en el período lectivo 2019 o anterior.
2. Podrán solicitar cambio al plan de estudios 2019, los alumnos de la carrera Contador Público Nacional, Plan de estudios 2003, cuyas asignaturas ya no se dicten para el referido plan.
3. Tener completo el legajo de la carrera original. (TENER PRESENTADOS TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU INGRESO).

CARRERA PARALELA

1. Completar la solicitud de inscripción habilitada para tal fin, en todos sus campos, con letra de imprenta, clara y legible o en su defecto en computadora (solicitud de inscripción, de reconocimiento de materias e inscripción por materia).
2. Firmar la solicitud y remitirla a la dirección de correo electrónico: alumno@eco.unsa.edu.ar
3. Recibida la solicitud, se remitirá al alumno el link al cual deberá ingresar para completar el formulario de ingreso a la nueva carrera.





280-20

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

4. El trámite se dará por finalizado cuando el alumno remita el formulario de inscripción a la nueva carrera completo y firmado.
5. La Dirección de Alumnos remitirá la constancia de inscripción correspondiente.

CAMBIO DE CARRERA

1. Completar la solicitud de inscripción habilitada para tal fin, en todos sus campos, con letra de imprenta, clara y legible o en su defecto en computadora (solicitud de inscripción, de reconocimiento de materias e inscripción por materia).
2. Firmar la solicitud y remitirla a la dirección de correo electrónico: alumno@eco.unsa.edu.ar
3. Recibida la solicitud, se remitirá al alumno el link al cual deberá ingresar para completar el formulario de ingreso a la nueva carrera.
4. El trámite se dará por finalizado cuando el alumno remita el formulario de inscripción a la nueva carrera completo y firmado.
5. La Dirección de Alumnos remitirá la constancia de inscripción correspondiente.

CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS

1. Completar la solicitud habilitada para tal fin, en todos sus campos, con letra de imprenta, clara y legible o en su defecto en computadora (solicitud de cambio de plan de estudios, de reconocimiento de materias e inscripción por materia del plan al que se inscribe).
2. Firmar la solicitud y remitirla a la dirección de correo electrónico: alumno@eco.unsa.edu.ar
3. La Dirección de Alumnos remitirá la constancia correspondiente.

leo


 Dra. María Rosa Panza de Miller
 Secretaria de As. Académicos
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.







Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

280-20

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
SOLICITUD DE CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS

Salta,

Sr. Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
S ____/____ D

Me dirijo a usted a los efectos de **solicitar cambio de plan de estudios** de la carrera de Contador Público Nacional **plan de estudios 2.003**, L.U. N° _____ a la carrera de Contador Público Nacional **plan de estudios 2.019**.

Solicitud de Inscripción por Materias correspondientes al **NUEVO PLAN** elegido.

Con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y en cumplimiento del régimen de correlatividad vigente, solicito inscripción en las siguientes MATERIAS:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____
- 6) _____

(Escribir correctamente el nombre de cada materia, de ser necesario consultar el plan de estudios)

APELLIDO/S Y NOMBRE/S:.....

D.N.I. N°.....

Domicilio.....

Teléfonos:.....

Correo electrónico:.....



FIRMA:.....



Universidad Nacional de Salta



280-20

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES

SOLICITUD DE CAMBIO DE CARRERA

Salta,

Sr. Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
S ____ / ____ D

Me dirijo a usted a los efectos de **solicitar CAMBIO DE CARRERA y reconocimiento** de las asignaturas aprobadas y regulares en:
Carrera y Libreta Universitaria original:.....
a la Carrera (en la que se inscribe)

Solicitud de Inscripción por Materias de la *nueva* carrera elegida

Con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y en cumplimiento del régimen de correlatividad vigente, solicito inscripción en las siguientes MATERIAS:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____
- 6) _____

(Escribir correctamente el nombre de cada materia, de ser necesario consultar el plan de estudios)

APELLIDO/S Y NOMBRE/S:.....

D.N.I. Nº.....

DOMICILIO.....

TELÉFONO/S:.....



Firma:.....



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

280-20

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN CARRERA PARALELA

Salta,

Sr. Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
S ____ / ____ D

Me dirijo a usted a los efectos de **solicitar INSCRIPCION EN CARRERA PARALELA** y **reconocimiento** de las asignaturas aprobadas y regulares en la:

Carrera (original) :.....

Libreta Universitaria :.....

para la Carrera (en la que se inscribe)

Solicitud de Inscripción por Materias correspondientes a la nueva carrera elegida

Con carácter de **DECLARACIÓN JURADA** y en cumplimiento del régimen de correlatividad vigente, solicito inscripción en las siguientes MATERIAS:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____
- 6) _____

(Escribir correctamente el nombre de cada materia, de ser necesario consultar el plan de estudios)

APELLIDO/S Y NOMBRE/S:.....

D.N.I. Nº.....

DOMICILIO.....

TELÉFONO/S:.....

E-MAIL:.....

Firma:.....

The block contains a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp features the text 'FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES' around the perimeter and 'UNSA' at the bottom. The center of the stamp contains a smaller emblem.